
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
 con sede en Naucalpan de Juárez
 EDICTO

Se emplaza a la tercero interesada **Corporación San Patini, Sociedad Anónima de Capital Variable**.
 En el juicio de amparo número 1462/2017-IV-A del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por **Jesús Toledo Olvera**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, y otra autoridad. Se reclama "...LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISION PREVENTIVA, dictado dentro de la carpeta administrativa 83/2013, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, dictado en mi contra dentro de la carpeta administrativa 58/2016..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
 en el Estado de México.

Lic. René Elguera Rosas.
 Rúbrica.

(R.- 461303)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
 en la Ciudad de México
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo 889/2017, promovido por **Antonio Meneses Sandoval**, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Jorge Macías Orozco**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, veinte de diciembre de 2017
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
 en la Ciudad de México.

Lic. Viridiana Medrano García
 Rúbrica.

(R.- 461308)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
 EDICTO.

Frederick Alan Mc Phail Fanger

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 4/2018 de este índice, promovido por el quejoso Sergio Baltazar Marín Carbajal o Gregorio Marín Ramírez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que **cuenta con un plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Ciudad de México, 5 de enero de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 461312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros Interesados.

Enrique González Sosa y Maura Pizaño Sosa, en representación
de la víctima directa con iniciales S.O.G.S.

Juicio de amparo indirecto 836/2016, Quejoso: María Guadalupe Oliva. Terceros interesados: Enrique González Sosa y Maura Pizaño Sosa, en representación de la víctima directa con iniciales S.O.G.S. Autoridades responsables: Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad. Acto Reclamado: La resolución de treinta de agosto de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 416/2017. El veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo y el veinticuatro de noviembre de este año, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, 24 de Noviembre de 2017.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Jerónimo Nicolás Arellanes Ortiz

Rúbrica.

(R.- 461390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1231/2016-V

TERCERA INTERESADA
ESMERALDA MONDRAGÓN LEÓN.

En los autos del juicio de amparo número 1231/2016-V, promovido por Rigoberto Espíndola Paz, Elías Ochoa Ortega, Roberto Aguilar Guerra y Dulce Mariana Gómez Mondragón, se ha señalado a Esmeralda Mondragón León, como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad,

apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, once de diciembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Golibaldo López Padilla.
Rúbrica.

(R.- 461393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **1153/2016**, promovido por **Víctor Manuel Cervantes García**, contra actos del **Agente del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Investigación "A-7" de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros y otras**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Gerardo Vázquez Mendoza, Rubén Guzmán Hernández, José Oscar Ortiz Cercas, Alfredo Austria Basilio, Ricardo Hernández Contreras, Felipe Caballero de la Rosa, José Arnaldo Rafael Cruzado Luna, Fernando Huerta Pérez, José Antonio Chávez Rojas, Felipe Feregrino Guevara, Miriam Pomposo Peralta, Arturo Barrera Nava, Graciana Galicia Rodríguez, Ernesto Lugo Garfias, Eduardo Martínez Ramos, Antonio Hernández García, Alfonso Armenta Rojas, Jorge Mendoza Larraguivel y Ricardo Barco López** y, se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de enero de 2018.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Hugo Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 461399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo número 697/2016-I, promovido por Ma. Antonia Sánchez Guzmán, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales de esta ciudad y otras autoridades. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado David Padilla Aviña, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así lo proveyó y firma Ulises Fuentes Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ante la secretaria Blanca del Rocío Fonseca Hernández que autoriza.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, quince de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato.

Blanca del Rocío Fonseca Hernández.
Rúbrica.

(R.- 461471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
EDICTOS

Encarnación Rosas Sánchez.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 692/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Arturo Sánchez Martínez, contra los actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de primero de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el toca 962/2017, formado con motivo del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 101/2016, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Encarnación Rosas Sánchez, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de noviembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 461481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

- Luis Ángel López Vera
Tercero interesado

En el juicio de amparo 690/2017, promovido por Tomas Vazquez Torres, contra actos de autoridad, atribuidos al fiscal para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, se ordena emplazarlo mediante edictos y se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, todas las notificaciones, se practicarán mediante lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, 22 de enero de 2018
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Fabiola Perales Rivera
Rúbrica.

(R.- 461513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla

Emplazamiento a los terceros interesados Angel Sinhúe Tobón Nava, José Antonio Rojas Velázquez, Jorge Monterrosas Jiménez, José Julio Agustín Cruz Hernández, Yanel Cruz Castillo y Margarita Patricia Nava González.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 717/2017, promovido por Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, a través de su representante legal Ángel Godínez Díaz, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, con residencia en Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, consistentes en la falta de llamamiento a la audiencia de remate en el expediente laboral D-7/424/2014, audiencia, convenio de dación de pago y otras; en cumplimiento al auto de nueve de enero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir

notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de enero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 461552)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Virgilio de la Natividad Agilar Martínez.

En los autos del juicio de amparo número 2148/2016, promovido por **Aquiles Aguilar Martínez**, contra actos del **Juez de lo Civil de Tecali de Herrera Puebla**, que se hace consistir en la resolución que no revoca el auto que le requirió de pago del perito tercero en discordia dentro de los autos del expediente 403/2015, del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 9 de Enero 2018

La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 461583)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México**

EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **461/2017-I-L**, promovido por **Miguel Ángel Hernández Zarrasino**, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Jovani Flores Ruiz**; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2017.

Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

(R.- 461590)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **476/2017-I-A**, promovido por Lucila Martínez Mendoza, autorizada del quejoso Armando Aponte Tlalteca, contra actos del Trigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Aldo Fabio Delgado Pineda; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2017.

Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

(R.- 461591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo **13/2017-V-10** promovido por Nelson Ariel Cabrera Fuentes, contra actos **Juez Sexto de lo Penal de Puebla, Puebla**, se ordenó llamar a juicio a Guillermina Caballero Torres, Pío Christian Pedroza Barojas, Lidia Jiménez Morales, Silvia Elena Valiente Sánchez, Jorge Contreras Zárate, Agustín Cao Romero Casas, José Vicente Ángel Sáenz Cote, Javier Teixidor Sellador, José Antonio Luna Zárate, Reyes Castillo Serafín, Ramiro González Vera, Martín Jiménez Aguilar, Silvia Ramírez Báez, Ramón Chávez Torres, Javier Hernández Fernández y Centolia Marín Torres, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, posteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diez de enero de dos mil dieciocho.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 461592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
en el Estado de San Luis Potosí
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 140/2017, PROMOVIDO POR SANDRA ESPINOZA SALAZAR CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DICTADA EN EL TOCA 57/2017, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ACTO DE OTRA AUTORIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO, JOSÉ ANDRÉS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la razón asentada [...]; se ordena emplazar por medio de edictos [...] (al tercero interesado, José Andrés Velázquez Rodríguez al juicio de amparo promovido por la citada quejosa) contra el acto que atribuye a la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún

las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese [...]. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Javier Martínez Vega, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe.- Rúbricas”.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 7 de diciembre de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Noveno Circuito.
Lic. Nohemí Martell Hernández.
Rúbrica.

(R.- 461589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo 898/2017-III, promovido por Abel Reyes Medina, contra actos de Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Oral del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José Guadalupe Reyes Martínez representado por María de Lourdes Cruz Merlos, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado (a) en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 06 de diciembre de 2017.
Por acuerdo del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por licencia otorgada al titular, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio **6063/2017** de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. Firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.
Rúbrica.

(R.- 461598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

CODEMANDADOS: MARTÍN LEONEL ROMERO BELTRÁN Y ROSA MARÍA ESCALERA QUEVEDO
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 244/2016.

En los autos del juicio ordinario mercantil 244/2016, promovido por Facileasing Equipment, sociedad anónima de capital variable, en razón de que el presente asunto se sigue en rebeldía respecto de Martín Leonel Romero Beltrán y Rosa María Escalera Quevedo, por auto de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, de conformidad con el numeral 1054, se ordenó citarlos por medio de edictos para que comparezcan de manera personal en este juzgado a las **once horas con dieciocho minutos del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, con el fin de absolver las posiciones que previamente fueron calificadas de legales, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las mismas, de conformidad con el arábigo 1232 de la legislación mercantil en cita.

Ciudad de México 18 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Pablo César Pérez Negrete.
Rúbrica.

(R.- 461870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.

En los autos del Juicio de Amparo 295/2017-V, promovido por Adán Jossue Castro Villanueva, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Los Bravo y Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, la Jueza, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 82, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

“Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, quince de diciembre de dos mil diecisiete.

Se hace del conocimiento de los terceros interesados Giovanni Nava Fernando, Juan Romero Ortiz, Hedilberto Lagunas Guevara, Antonio Melchor Dávalos y Alba Adriana Castillo Patiño, que les resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 295/2017-V, promovido por Adán Jossue Castro Villanueva, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Los Bravo y Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las catorce horas del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., Diciembre 15 de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Lic. José Antonio Valente Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 461446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México:

En el juicio de amparo 660/2012, de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovido por el Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población Agrícola “Costa Rica” del Municipio de Culiacán, Sinaloa, contra actos del Tribunal Superior Agrario, se ha señalado como terceros perjudicados a: 1) Irene Guadalupe Navidad Cárdenas, 2) Emily Jashive Quintero Navidad, 3) César Medina, 4) Isidra Aispuro, 5) Dora Estrada Martínez, 6) Heracleo Contreras Gamboa, 7) Ramón Machado, 8) Irma Martínez De Soto Argüelles, 9) Ma. Concepción Sáenz de Martínez, 10) Lilia María Martínez Soto, 11) Rosario Ramos Rodríguez, 12) Catalina Rosas Viuda De Feliz, 13) Maximina Rodríguez Reyes, 14) José Bobadilla, 15) Armando García Jacques; así como a las personas que sean los sucesores de los derechos agrarios o representante legal de sus respectivas sucesiones de: 16) Arturo Monzón Juárez, 17) Luis Heras Calderón, 18) Carlos Avelardo Martínez Santos, 19) Santiago Leal García, 20) Jorge Arturo Monzón Felix, 21) Mario Aguirre Avilez, 22) Maximina Valdez Inzunza y 23) Atilano Ortega Zúñiga; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley y la Jurisprudencia 2a./J.91/2006 antes citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Ciudad de México, veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Rodrigo de la Peza López Figueroa

Rúbrica.

(R.- 461482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Jorge Eduardo González García.**

En el juicio de amparo **584/2017**, promovido por **José Everardo Padrón Pérez y otro**, contra actos del **Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Penal, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado**, en virtud de que se señaló a **Jorge Eduardo González García**, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“...De las autoridades responsables ordenadoras, reclamo la ilegal e infundada orden de búsqueda, aprehensión y detención, dictada en contra de los directamente quejosos César Juventino Novoa Cavazos y José Everardo Padrón Pérez, ello al no haber cometido delito alguno que amerite sanción privativa de la libertad...”

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las nueve horas con cuarenta y un minutos del dos de febrero de dos mil dieciocho, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado.

Lic. Ana Cristina Guajardo Garza
Rúbrica.

(R.- 461500)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 858/2017**.

Se notifica a:

• **Encuentro Ciudadano Integral en Movimiento, Asociación Civil; y Sistema de Información y Ahorro para la Vivienda.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 858/2017, promovido por **Eduardo Zetina Dechaux, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de Ernestina Elena Dechaux y Cervoni, Gabino Zetina Dechaux, Manuel Zetina Dechaux, Carlos Bernardo Zetina Dechaux, Ivonne Zetina Dechaux, Ivette Zetina Dechaux, Luis Jesús Castilla Zetina, Ian Emmanuel Castilla Zetina y de la sucesión de Rosa María Zetina Dechaux**, contra la sentencia de seis de octubre de dos mil diecisiete, pronunciada por la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 440/2017/1, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse sus domicilios, y en su carácter de terceras interesadas, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acudan ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 461631)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **1119/2017**, promovido por Federico García Rodríguez, en su carácter de mandatario judicial de la quejosa, A1 Compresores y Equipo Pesado, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 1268/2017, del índice de la Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Ingenieros Urbanistas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 22 enero del año 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Elsa Rodríguez Balderas.

Rúbrica.

(R.- 461876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

María Cristina Cardeña Casares o María Cristina Cárdenas Casares

(Tercero interesada).

En autos del expediente de amparo directo **723/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Raúl Alberto Castro Briceño**, apoderado de **BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER**, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, firmada el veintisiete de dicho mes y año**, en el toca de apelación **167/2017**, se tuvo a **María Cristina Cardeña Casares o María Cristina Cárdenas Casares**, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio de la nombrada tercero interesada para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; haciéndole saber que conforme a lo dispuesto por el citado artículo 181 de la Ley de Amparo, puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para formular alegatos o promover amparo adhesivo; se dejan dichos autos a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos

Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.

Rúbrica.

(R.- 461942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el **juicio ejecutivo mercantil expediente 159/2015-III**, promovido por **Héctor Pineda Gómez** en contra de **Alma Alejandra Villanueva Navarrete**, se dictó el auto que en lo conducente dice:

“CIUDAD DE MÉXICO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

(...)En ese sentido, se modifica la cantidad y la postura legal que servirán de base para el remate en cuarta almoneda, a fin de aumentar a la condena total el adeudo por concepto de gastos y costas decretada en el tercer resolutivo de la sentencia interlocutoria de cinco de junio de dos mil diecisiete y su aclaración, esto es, la cantidad de **\$27,617.74 (veintisiete mil seiscientos diecisiete pesos 74/00 Moneda Nacional)**; en consecuencia, el importe de lo sentenciado es por las cantidades de **\$460,290.00 (cuatrocientos sesenta mil doscientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por concepto de suerte principal, de **\$311,891.08 (trescientos once mil ochocientos noventa y un pesos 08/100 Moneda Nacional)**, por concepto de intereses moratorios, y de **\$27,617.74 (veintisiete mil seiscientos diecisiete pesos 74/00 Moneda Nacional)**, por concepto de pago de gastos y costas lo que da la **suma total de \$799,798.82 (setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 82/100 Moneda Nacional)**.

También, es relevante indicar que del **Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas Único**, que obra en autos que fue expedido por el Director de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio, y por la Registradora adscrita a la Jefa de Unidad Departamental de Embargos, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de **uno de diciembre de dos mil diecisiete**, y del **avalúo** correspondiente al inmueble materia de esta diligencia, emitido por el perito de la actora, el que fue elaborado el **cinco de diciembre del año próximo pasado**, se obtiene el monto que servirá como **base para el remate en cuarta almoneda** por **\$1'138,406.40 (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos seis pesos 40/100 Moneda Nacional)**, siendo **postura legal** la que cubre las dos terceras partes del precio fijado para tal efecto, que asciende a la cantidad de **\$758,937.60 (setecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 60/100 Moneda Nacional)**.

En esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, **procédase a sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada Alma Alejandra Villanueva Navarrete**, ubicado en **Cerrada (Privada de Santiago Fernández), lote 21, manzana 697, colonia La Conchita Zapotitlán, delegación Tláhuac, Código Postal 13360, en la Ciudad de México, registrado con el folio real número 859627 auxiliar – 23 (antecedente: Ex Ejido Santiago Zapotitlán, 157, manzana 697, lote 21, colonia Santiago Zapotitlán, delegación Tláhuac, en la Ciudad de México)**, para lo que se señalan las **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda. Por tanto, con fundamento en el citado precepto legal, **convóquese postores mediante el edicto que deberá publicarse por una sola ocasión**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, así como en la puerta del local que ocupa este órgano jurisdiccional (...). Lo proveyó y firma el licenciado **Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; ante el secretario licenciado **José Ricardo Martínez Torres**, con quien actúa. Doy fe”.

En la Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. José Ricardo Martínez Torres.

Rúbrica.

(R.- 461917)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1106/2017-I**, promovido por **Víctor Estuardo Herrera Prado** apoderado legal de la quejosa **Star Médica, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez y Actuario**, adscritos al **Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **cinco de diciembre de dos mil diecisiete** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: **“IV. ACTO RECLAMADO Todos los autos, decretos y resoluciones derivados del Juicio ordinario civil promovido por IJIMA**

HERNÁNDEZ MASAYOSHI *contra* **HOSPITALES STAR MEDICA INFANTIL**, que obran en el expediente **169/2014** radicado ante el H. Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México; de manera particular la Cédula de Notificación, que fue indebidamente entregada a mi representada la cual contiene los autos por cumplimentar de fechas 4 y 25 de octubre de 2017, dictados en el expediente anteriormente señalado. Procedimiento judicial arriba indicado en el cual mi representada **Star Medica S.A. de C.V.** nunca ha sido parte.”; asimismo, mediante diverso proveído de **nueve de enero de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar por **EDICTOS a la tercera interesada Hospitales Star Medica Infantil Privado, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. A veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 461954)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

PROCEDIMIENTO: DGR/B/01/2018/R/13/036

OFICIO: DGR/405/2018

AGRIPINO CALLEJA GÁLVEZ. En virtud de que dicha persona no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/01/2018/R/13/036**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios del presunto responsable, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha **19 de enero de 2018**, se ordenó la notificación por edictos a **AGRIPINO CALLEJA GÁLVEZ**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “La Prensa”, para que comparezca ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose las **09:30 horas del día 23 de febrero de 2018**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule

alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **15 de enero de 2018 se señala que AGRIPINO CALLEJA GÁLVEZ, en su desempeño como Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero:** *“Omitió vigilar el destino de los recursos públicos federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que indebidamente con su firma autorizó el pago de 29 obras y/o acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, por un monto de \$35,770,633.29”*. Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/01/2018/R/13/036**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de enero de 2018.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 461779)

Secretaría de Energía

Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA NÚMERO LT/SENER-01-2018

La Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 25, párrafos cuarto, sexto y octavo, 27, párrafo sexto, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo, Octavo y Décimo Primero Transitorios del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2013; 2º, 11, fracción XXIV, 26, 30 y 32 de la Ley de la Industria Eléctrica; 14 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; 8, fracción XII y 10, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, convoca a todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera, que cumplan con los requisitos de las Bases de Licitación, a participar en la Licitación Pública Internacional LT/SENER-01-2018 para el otorgamiento del Contrato de Gestión y Operación de la Infraestructura de Transmisión Eléctrica para la interconexión entre el Sistema Eléctrico Baja California (BC) y el Sistema Interconectado Nacional (SIN). La información referente al proceso de Licitación se encuentra disponible para consulta de cualquier interesado en el portal web <http://licitaciontransmision.energia.gob.mx>. Dicho portal es la única fuente de información oficial de la presente Licitación.

Ciudad de México a 31 de enero de 2018

Subsecretaría de Electricidad

Titular de la Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear

Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales.

Rúbrica.

(R.- 462078)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

PROCEDIMIENTO: DGR/B/01/2018/R/13/049

OFICIO: DGR/812/2018

RUFINO REYES VILLEGAS. En virtud de que dicha persona no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/01/2018/R/13/049**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios del presunto responsable, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha **31 de enero de 2018**, se ordenó su notificación por edictos a **RUFINO REYES VILLEGAS**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose las **12:30 horas del 22 de febrero de 2018**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **19 de enero de 2018 se señala que RUFINO REYES VILLEGAS, en su desempeño como Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero:** *"Dio el visto bueno con su firma al pago de adquisición y distribución de fertilizantes 2013, proyectos productivos con la Secretaría de Desarrollo Rural, elaboración de proyecto ejecutivo en mercado municipal de Acatepec, promoción y difusión de las acciones de gobierno municipal, gastos indirectos normativa, gastos indirectos inspección y vigilancia y PRODIM normativa, con recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, acciones que no se encuentran dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal."*; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$16,996,642.35. Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/01/2018/R/13/049**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de 2018.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 462085)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación